

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo dentro del cual se observa que no ha existido actuación por parte de la demandante desde el requerimiento a la parte actora. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 13 de Diciembre de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2896

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00065-00

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para cumplir con la carga procesal ordenada, de conformidad con lo previsto en el numeral 1°, del Artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012.

Es de tener en cuenta, que mediante auto calendado 13 de septiembre de 2023, se requirió a la parte demandante JENNY BERMUDEZ ERAZO., para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del auto, cumpliera con fijar el edicto emplazatorio, registro de la demanda, publicaciones y la fijación de la valla, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento de tácito, sin embargo, dicha carga procesal no fue cumplida por la parte interesada, razón por la cual, se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito, y se archivará el proceso. En consecuencia esta instancia;

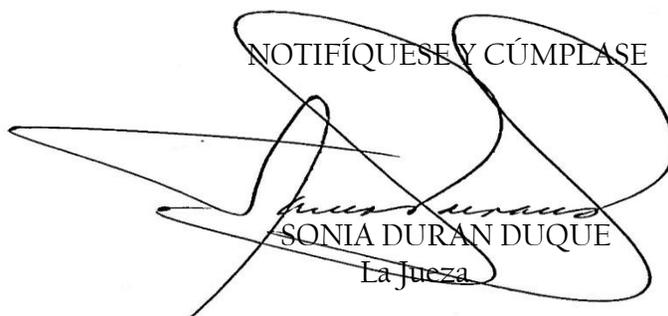
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurado por la señora JENNY BERMUDEZ ERAZO, contra la señora NINA AMPARO CUATIN PEÑA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar desglose de la demanda, habida cuenta que fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA DURÁN DUQUE  
La Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **215** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

